



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

**RAD: 20001 40 03 005 2022 00090 01** Acción de tutela de Segunda Instancia promovida por **DARÍO ALFONSO RIVERA DAZA Y OTROS** contra **LÁCTEOS DEL CESAR S.A.** Derecho fundamental: Vida, Salud y seguridad social.

Por reparto, fue asignado a este despacho el conocimiento de la impugnación de la acción de tutela contra la sentencia de catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar, Cesar dentro del presente asunto.

Sin embargo, aprecia esta agencia judicial que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar - Cesar, conoció del asunto en ocasión anterior, tal como se puede evidenciar del auto de fecha 17 de mayo de 2022, que resolvió declarar la nulidad de lo actuado a partir del auto admisorio de la acción de tutela toda vez que se omitió vincular y notificar a SALUD TOTAL EPS, FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR, COLPENSIONES, EPS SANITAS y NUEVA EPS. En este orden de ideas, se dispone la remisión del expediente a esa célula judicial.

Lo anterior, en estricta aplicación de lo preceptuado en el artículo 7 Núm. 5 del Acuerdo 1472 de 2002, que establece que ***“Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quién se le repartió inicialmente”***.

En consecuencia, se remite el proceso de la referencia por conducto de la Oficina Judicial al Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, a fin de que se surta el trámite de impugnación.

Por lo tanto, se,

**RESUELVE :**

**REMITIR** el expediente al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, por conducto de Oficina Judicial, a fin que se surta en dicho Despacho el trámite de la impugnación promovida dentro del asunto de la referencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GERMÁN DAZA ARIZA**  
**JUEZ .**